



SEO/BirdLife

Centro de Migración de Aves

Normativa de Renovación de Aales y Certificados para los Anilladores del Centro de Migración de Aves

(Diciembre 2008)

NORMATIVA DE RENOVACIÓN DE AVALES Y CERTIFICADOS

- **TODA** la documentación debe ser remitida **antes del 15 de enero del año para el que se solicita la renovación.**
- Es necesario haber abonado las cuotas correspondientes al año de solicitud de la renovación **antes del 15 de enero del mismo.**
- Toda la tramitación de anilladores pertenecientes a un grupo de anillamiento se hará **inexcusablemente a través del coordinador**, no admitiéndose correspondencia individual con los anilladores.

La tramitación de los permisos de anillamiento de los anilladores de un grupo no se realizará hasta que la Secretaría del CMA disponga de toda la documentación detallada en este apartado corespondiente a todo el grupo de anillamiento, correctamente cumplimentada y sin errores.

- Los **coordinadores** de los distintos grupos de anillamiento se responsabilizarán del **cumplimiento de todos** los requisitos por parte de los **anilladores de su grupo** que soliciten la renovación, y no deberán tramitar la documentación de aquéllos que la incumplan.
- Anilladores individuales y grupos de anillamiento deberán seguir la normativa establecida para elaborar los balances de anillamientos de aves procedentes de **Centros de Recuperación.**
- Los anilladores individuales deben realizar todos los trámites de forma independiente. **No pueden juntar su documentación con la de otros anilladores.** No obstante, se insiste en el interés de que los anilladores individuales se integren en algún grupo de anillamiento.
- Si existe algún **cambio de datos (nueva dirección, cambio de grupo de anillamiento, etc.)**, hay que destacarlo de alguna manera (p. ej. con rotulador fluorescente).
- Quienes se presenten a las pruebas de anillador, deberán aportar la documentación respectiva, haciendo figurar en una nota: **pendiente de examen.** Corresponderá a la Secretaría del CMA la tramitación de sus papeles, según los resultados del examen.
- La **documentación que debe presentarse** en el plazo indicado es:

De todo el **grupo** conjuntamente:

1. **Listado con los anilladores del grupo** que renuevan el certificado de aptitud, indicando explícitamente su categoría y forma de pago de las cuotas. Indicar también explícitamente los anilladores que no renuevan o cualquier cambio que se produzca entre los componentes del grupo.

2. **Datos de anillamiento del año anterior.** Siguiendo las instrucciones indicadas en Circular para el año correspondiente. Si no se han realizado anillamientos, debe hacerse constar expresamente.
3. Relación de **anillas retenidas** del grupo para el año siguiente según el impreso **Recuerda adjuntar también el listado de actividades realizadas en tu grupo y de las publicaciones que hayáis escrito** oficial adjunto.

Recuerda adjuntar también el listado de actividades realizadas en tu grupo y de las publicaciones que hayáis escrito. Puedes emplear para ello, los formularios modelos adjuntos. Para el envío de las actividades realizadas existe también una plantilla en excel, que puedes encontrar en el apartado de Anillamiento de la página web de SEO/BirdLife (www.seo.org/?anillamiento).

De cada **anillador** que forma parte del grupo:

5. Copia del resguardo de pago de **cuota de SEO y cuota del CMA** (6 euros), que justifique estar al día de las cuotas para el año para el que se solicita la renovación. Hacer constar expresamente las cuotas domiciliadas.
6. Impreso de **Solicitud del Certificado de Aptitud** para el Anillamiento de Aves Silvestres completamente cubierto. Los nuevos anilladores deberán rellenar este impreso obligatoriamente. Para los anilladores que renueven solo será necesario presentar este impreso cuando haya modificaciones en los datos personales del anillador (dirección, teléfono, correo electrónico), o cambios de grupo de anillamiento, categoría de anillador, o especies a anillar. Es importante cuando haya cambios en estos datos destacarlos de alguna manera en la solicitud (p. ej. con rotulador fluorescente).
7. Impresos para la **Solicitud de Permiso de Anillamiento para las Comunidades Autónomas** en las que se pretende actuar. Hay que rellenar un impreso independiente para cada comunidad. Revisa el apartado correspondiente a Permisos Autonómicos.

AUTORIZACIONES DE ANILLAMIENTO

El Centro de Migración de Aves de SEO/BirdLife defiende ante las administraciones correspondientes el siguiente criterio:

Los anilladores del CMA están capacitados para anillar, con carácter general, aquellas especies de aves no incluidas en los catálogos regionales de especies amenazadas. En el caso de aves paseriformes, de esta capacitación sólo quedan excluidas aquellas especies catalogadas como "En peligro de extinción". Para aquellas comunidades autónomas para las que no exista Catálogo Regional, se consideran excluidas las especies "En peligro de extinción" del Catálogo Nacional, y éstas y las "Vulnerables" del "Libro Rojo de las Aves de España". Queda, así mismo, excluido el anillamiento de ardeidas y larolimícolas en colonias de reproducción y el de pollos de especies en las que la estructura del nido pueda resultar seriamente deteriorada por su manipulación.

PERMISOS ESPECIALES

Según el criterio expuesto, los anilladores del CMA deberán contar con el Visto Bueno de la Comisión de Anilladores para el anillamiento de:

- Paseriformes "En peligro de extinción".
- No paseriformes "En peligro de extinción", "Sensibles", "Vulnerables" y "De interés especial" de los catálogos regionales, o "En peligro de extinción" y "Vulnerables" del Catálogo Nacional y del "Libro Rojo", donde no exista Catálogo Regional.
- Colonias de reproducción de ardeidas y larolimícolas.
- Pollos de especies en las que la estructura del nido pueda resultar seriamente deteriorada por su manipulación: *Alcedo atthis*, *Merops apiaster*, *Apus caffer*, *Riparia riparia*, *Hirundo daurica*, *Delichon urbica*, *Troglodytes troglodytes*, *Aegithalos caudatus* y *Remiz pendulinus*.
- Uso de reclamos vivos.

Las aves atrapadas de **forma excepcional** (artes de pesca, viaje asistido, etc.) o mediante los métodos habituales de trapeo, pero **sin la finalidad de una captura expresa**, así como las procedentes de **centros de recuperación**, no están sometidas a estas limitaciones.

La Comisión de Anilladores estudiará las solicitudes recibidas de estos permisos especiales de anillamiento para anilladores Expertos y, en caso de contar con su Visto Bueno, tramitará dichas solicitudes. En la memoria presentada se incluirán expresamente los siguientes datos:

1. **Comunidad Autónoma** donde se pretende actuar.
2. **Datos personales** del Anillador/a Experto/a.
3. **Especies y edad** de los individuos a anillar.
4. **Métodos** de trapeo (caso de volanderos).
5. **Provincia/s y municipio/s**.
6. **Fechas** de actuación.
7. **Plan de trabajo** que justifique la petición.
8. **Riesgos** para las aves y **medidas de control**.
9. Resumen de **resultados** de años anteriores (si procede).

Los solicitantes deben tener en cuenta que las memorias recibidas en la Secretaría del CMA serán enviadas directamente a las administraciones correspondientes, una vez que cuenten con el VºBº de la Comisión de Anilladores, por lo que sólo se admitirán memorias con buena presentación (no escritas a mano, sin tachaduras ni enmiendas), y que se ajusten a los apartados anteriormente indicados.

Será preciso enviar por duplicado las memorias a la Secretaría del CMA. En el apartado de anillamiento de la página web de SEO/BirdLife (www.seo.org/?anillamiento), se dispone de un formulario modelo para la redacción de estas memorias de solicitud de permisos especiales.

La tramitación de los permisos especiales a través de la Secretaría del CMA será voluntaria, aunque hay que tener presente que hay comunidades autónomas que así lo exigen.

Cuando los permisos especiales no se hayan tramitado a través de la Secretaría del CMA deberá adjuntarse copia de la autorización administrativa junto al envío de los anillamientos al final del año.

PERMISOS ESPECÍFICOS

Los Colaboradores Específicos del CMA son anilladores cuyas actividades de anillamiento están centradas sobre una especie o un grupo reducido de especies (con afinidades taxonómicas, ecológicas, etc.), en general dentro de un proyecto de tesis doctoral o de investigación. Los requisitos para pertenecer a esta categoría son:

- Presentar un proyecto de investigación detallado que justifique las actividades de anillamiento consideradas, y en el que se haga referencia expresa de los métodos de captura a emplear. Deberá incluir los apartados que se indican más abajo.
- Contar con el aval personal de al menos un Anillador Experto del CMA en activo y con experiencia en la captura y el marcado de la/s especie/s indicadas en la memoria, que certifique la capacidad del solicitante para desarrollar los trabajos a los que se refiere la solicitud.
- Integrarse en un grupo de anillamiento que esté activo y tramitar toda la documentación a través del coordinador del grupo.
- Cumplir con los requisitos de todos los anilladores del CMA: cuotas de SEO/BirdLife y del CMA, e impresos de solicitud (puntos 3, 4 y 5 de la "Normativa de Renovación"). Nótese que el formulario de solicitud de los permisos autonómicos es especial para los colaboradores específicos.

En la memoria presentada se incluirán expresamente los siguientes datos:

1. **Comunidad Autónoma** donde se pretende actuar.
2. **Datos personales** del colaborador/a específico/a.
3. **Especies y edad** de los individuos a anillar.
4. **Métodos** de trampeo empleados.
5. **Provincia/s y municipio/s**.
6. **Fechas** de actuación.
7. **Plan de trabajo** que justifique la petición.
8. **Riesgos** para las aves y **medidas de control**
9. Resumen de **resultados** de años anteriores (si procede).

Los permisos específicos se tramitarán obligatoriamente a través de la Secretaría del CMA.

PERMISOS AUTONÓMICOS

Para anillar en la **Comunidad de Andalucía** es preciso atenerse a la normativa andaluza y solicitar el Carnet de Anillador de Andalucía en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia a la que pertenece el anillador, siguiendo los trámites indicados en la *Revista de Anillamiento* n.º 1 (pág. 6). Por tanto, desde la Secretaría del CMA solo se tramitarán las solicitudes de anilladores no residentes en Andalucía.

En algunas Comunidades Autónomas es preciso el envío de una **memoria informe** donde se recojan los resultados obtenidos de la actividad anilladora, para poder renovar el permiso al año siguiente. En estos casos, **se recomienda a los anilladores que adjunten dicha memoria a la solicitud de permiso de anillamiento para el año siguiente**, que se tramita a través de la Secretaría del CMA.

Igualmente, se recomienda a los anilladores que **lean atentamente las obligaciones adquiridas por el anillador al recibir el permiso de anillamiento, que se detallan en la propia autorización.** Hasta nuestro conocimiento, las comunidades autónomas que solicitan este informe son: **Asturias, Aragón, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia, Navarra y País Vasco.**

Finalmente, en las comunidades de **Navarra** (para todos los anilladores) y de **Extremadura** (para anilladores no extremeños) están solicitando que junto a la solicitud de autorización de anillamiento autonómica se presente un breve proyecto que justifique el anillamiento en dicha comunidad.

LISTADO DE ANILLAS RETENIDAS
a 31 de DICIEMBRE de _____

Grupo de Anillamiento*

Nombre del coordinador

Dirección

Teléfono: **E-mail:**

Modelo	Serie (Cada modelo de anilla se cerrará tras la última serie con una línea horizontal)	N.º total de anillas de la serie	N.º total de anillas del modelo

* Realícese un listado conjunto para todo el Grupo de Anillamiento. Háganse tantas copias como sean necesarias

SOLICITUD DE PERMISO DE ANILLAMIENTO PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE*:

D/D^a _____, con NIF _____

y domicilio en _____

en su calidad de Anillador/a Experto/a¹ del Centro de Migración de Aves de la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife),

SOLICITA:

que le sea concedida autorización para el anillamiento científico de aves, tanto pollos como volantones, de los siguientes grupos taxonómicos y con las limitaciones que se indican:

- * Paseriformes (no catalogadas como "En peligro de extinción").
- * No paseriformes (no catalogadas como "En peligro de extinción", "Sensibles" o "Vulnerables").
- * Quedan excluidos de esta solicitud las ardeidas en colonias de reproducción y los pollos de especies en las que la estructura del nido pueda verse seriamente dañada por la manipulación (*Alcedo atthis*, *Merops apiaster*, *Apus caffer*, *Riparia riparia*, *Hirundo daurica*, *Delichon urbica*, *Troglodytes troglodytes*, *Aegithalos caudatus* y *Remiz pendulinus*).

Los métodos de trampeo a utilizar en su captura son las redes japonesas, los cepos-malla y las redes de suelo, todos ellos inofensivos para las aves.

El ámbito geográfico para el que se solicita esta autorización es: _____

Fecha y firma

(1) El Anillador Experto está capacitado, según el Certificado de Aptitud para el Anillamiento de Aves Silvestres expedido a su nombre por la Dirección General para la Biodiversidad, para el anillamiento de pollos, por lo que la solicitud se refiere a pollos y volanderos.

SOLICITUD DE PERMISO DE ANILLAMIENTO PARA COLABORADORES ESPECÍFICOS DEL CENTRO DE MIGRACIÓN DE AVES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE*:

D/D^a _____, con NIF _____

y domicilio en _____

en su calidad de Colaborador/a Específico/a¹ del Centro de Migración de Aves de la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife),

SOLICITA:

que le sea concedida autorización para el anillamiento científico de aves de la/s siguiente/s especie/s:

de acuerdo con los protocolos de trabajo que se adjuntan.

El ámbito geográfico para el que se solicita esta autorización es: _____

Fecha y firma

(1) El colaborador específico sólo está capacitado, según el Certificado de Aptitud para el Anillamiento de Aves Silvestres expedido a su nombre por la Dirección General para la Biodiversidad, para el anillamiento las especies indicadas.

Oficina de Especies Migratorias

D. G. para la Biodiversidad
Ministerio de Medio Ambiente
Gran Vía de San Francisco 4
28005 Madrid
oem@mma.es

**SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE APTITUD PARA
EL ANILLAMIENTO Y MARCADO DE AVES SILVESTRES**

D/D^a _____
Con NIF _____ y n.º de anillador/a _____
Pertenciente al grupo de anillamiento _____
Y con domicilio en C/ _____
Población _____ CP _____
Provincia _____ E-mail _____
Tel. _____

Solicita que le sea expedido el certificado de aptitud para el anillamiento y marcado de aves silvestres para el año _____, con la categoría de **(táchese lo que no proceda)**:
Experto / Específico* / Centro de Recuperación

* (indicar especies) _____

Salvo en caso de no poseer teléfono o correo electrónico, es obligatorio rellenar todos los campos.

Fecha y firma:

(a rellenar por la entidad avaladora)

_____ informa favorablemente de esta petición, considerando al interesado capacitado para la obtención de dicho certificado.

(fecha y sello)

